

## INFORMACION PARA EXTRANJEROS

La información disponible acerca del Master Universitario en Ingeniería Acústica se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.upv.es/miw/infoweb/po/mas/56/index2005c.html>

Se puede solicitar información adicional escribiendo a [masteracustica@posgrado.upv.es](mailto:masteracustica@posgrado.upv.es)

### PREINSCRIPCIÓN

Como todos los cursos la Universidad abre un período anticipado de preinscripción que se conoce como **Tanda cero**. A este periodo de preinscripción únicamente pueden optar los estudiantes con titulación extranjera que no tengan nacionalidad de la Unión Europea ni residencia legal en la misma, y te permite realizar la preinscripción y recibir la aceptación, en su caso, con varios meses de antelación.

Es decisión de la Comisión Académica de Máster (CAM), admitir a los alumnos preinscritos con antelación, o acumular las solicitudes de la tanda cero a las del período ordinario de preinscripción. Esto es debido a que algunos másteres, por el limitado número de plazas que ofertan y la gran demanda que tienen, no admiten alumnos hasta tener todas las solicitudes y poder seleccionar de ese modo a los alumnos con mejores expedientes académicos. En este enlace encontrarás los correos de las Entidades Responsables de la Titulación, donde puedes solicitar más información sobre el estado de tu solicitud:

<http://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/U0568188.pdf>.

El período ordinario de preinscripción del Máster en el curso es normalmente en el mes de junio, y los resultados se conocen en pocos días. Existe un período extraordinario en septiembre.

La información sobre el proceso de Preinscripción es la siguiente:

#### a) REQUISITOS DE ACCESO:

Estar en posesión de:

- a) Título universitario oficial español o de la Unión Europea.
- b) Título universitario de países no pertenecientes a la UE, previa comprobación de la equivalencia del nivel de formación a un título universitario español (resolución del Rector).

#### b) PROCEDIMIENTO:

Has de realizar la preinscripción para el Máster elegido a través de Internet, indicando tus datos personales y los estudios que has cursado.

El link es [www.upv.es/preinscripcionmasterydoctorado](http://www.upv.es/preinscripcionmasterydoctorado).

Si no tienes clave, el primer paso es solicitárnosla a través del link anterior y la recibirás en breve a través de tu correo electrónico. (IMPRESINDIBLE PARA PODER PREINSCRIBIRTE).

### TASAS APLICABLES

Existe una tasa sobre el estudio de la equivalencia de las titulaciones extranjeras, (excluidos los del Espacio Europeo de Educación Superior, y aquellas homologadas por el Ministerio de

Educación español), para el acceso a Máster y Doctorado. Al ser una tasa que se aplica al estudio ha de ser abonada antes de que se produzca la evaluación de la solicitud. La tasa fijada para el curso pasado es de 152,33 euros, pudiendo realizarse la preinscripción hasta en 4 másteres máximo (conlleva un solo pago), esta tasa se abona tanto si realiza su preinscripción en la tanda cero como en el plazo ordinario extraordinario de preinscripción.

Has de tener en cuenta que la tasa se genera en función de la titulación que se aporta, y por tanto si se aporta más de una titulación se genera más de una tasa por el estudio de la equivalencia de cada una de ellas.

Encontrarás instrucciones precisas para la gestión del pago de esta tasa en el apartado recibos del formulario de preinscripción. Es necesario seguir estas instrucciones para asegurar la correcta identificación de cada pago con la solicitud realizada.

En caso de pagos a través de transferencia internacional has de correr con el costo adicional, tasas bancarias y tipos cambiarios de divisas.

En ningún caso las solicitudes serán evaluadas hasta la efectiva confirmación del pago.

#### DOCUMENTACIÓN:

La documentación necesaria para el análisis de la solicitud la grabarás directamente en formato electrónico (pdf) en la solicitud. El responsable de la admisión tendrá acceso a la carpeta donde estará depositada esta documentación.

La documentación necesaria (Traducida al castellano, en su caso) será:

a) Certificación acreditativa de la nacionalidad del solicitante (fotocopia compulsada del pasaporte).

b) Copia compulsada del título universitario extranjero aportado para el acceso, o de la Certificación acreditativa de su expedición.

c) Copia compulsada de la Certificación académica expedida por la Institución universitaria en la que el solicitante cursó los estudios, en la que se concrete: duración oficial en años académicos de los estudios cursados, asignaturas superadas, calificación obtenida en las mismas y carga horaria de cada una de ellas.

d) Certificado expedido por la Institución indicada en el apartado anterior, en la que se concrete que el título aportado posibilita para el acceso a los estudios oficiales de posgrado en el país correspondiente.

e) Un currículum vitae (u hoja de vida) en formato de la Unión Europea (puedes descargarlo en [www.upv.es/master](http://www.upv.es/master))

f) Algunos másteres solicitan documentación adicional, es recomendable visitar el apartado "Criterios y procedimientos de Ingreso" en su microweb.

g) Podrá ser requerida en su caso, la aportación de los programas de las asignaturas superadas.

## ADMISIÓN:

La Comisión académica del Máster, a la vista de tu solicitud y la documentación aportada, admitirá, dejará en lista de espera o rechazará tu solicitud.

En caso de admisión, se te remitirá por correo electrónico una copia de la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Valencia por la cual te admitirá condicionalmente en los estudios de Máster. Esta resolución te permitirá realizar los trámites pertinentes (visado, becas, etc.)

La condición para la admisión definitiva en los estudios es la presentación, en la Unidad de Máster del Servicio de Alumnado de la Universidad de los documentos que grabaste en la solicitud, debidamente legalizados y traducidos en su caso. La Universidad te concede de plazo para la presentación de esta documentación hasta el 31 de diciembre de 2012, pero hay consulados que te exigen la aceptación definitiva para los trámites del visado, en cuyo caso tendrás que enviar copias compulsadas de la documentación a la dirección que aparece en la firma de este correo.

## PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN POR VÍA DIPLOMÁTICA

Para la legalización de documentos por vía diplomática, los deberás presentar en:

1. El Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios, y en el ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país.
4. La Sección de Legalizaciones del Ministerio Español de Asuntos Exteriores (atención al público: C/ Padilla, 46, Madrid).

Si el país donde has cursado tus estudios ha suscrito el CONVENIO DE LA HAYA, no es necesario realizar la anterior legalización, siendo suficiente que las autoridades competentes del citado país extiendan la oportuna apostilla.

Los documentos expedidos por autoridades diplomáticas o consulares de otros países en España deben legalizarse en el Ministerio Español de Asuntos Exteriores.

No se exige la legalización de los documentos originales expedidos por las autoridades de los estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Europeo de Educación Superior: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y Ciudad del Vaticano.

## TRADUCCIÓN AL CASTELLANO

Todos los documentos expedidos en idioma extranjero por las autoridades competentes del país de procedencia deberán acompañarse de la traducción al español, que podrá hacerse:

- a) Por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
- b) Por la representación diplomática o consular en España del país de que es súbdito el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- c) Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.